



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Órgano de Administración Judicial
Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Oficio DGIF-159-2026

Asunto: Invitación a cotizar
AD/DGIF-DACCI/03/2026
Proyecto DGIF-I-34-2026

Ciudad de México, 16 de abril de 2026

Servicios AKJ, S.A. de C.V.

Correo electrónico: serviciosakj@live.com.mx

Teléfonos: 5510840090, 5555369907 y 5551010763

Presente

Hago referencia a su participación en la Investigación de Mercado DGIF-DIMC-IM-21-2026 (IM) con motivo de la contratación en la modalidad abierta del servicio denominado **"Lavado y desmanchado de paneles con tapiz, sillas, sillones y butacas, alfombras y tapetes tipo persa en diferentes áreas e inmuebles"**.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2, fracciones V y XXIII, 4, fracción III, 10, 78, 84, transitorios Quinto y Séptimo, del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2025 (Acuerdo General de Adquisiciones), para efectos de contratación y evaluación de la presente adjudicación directa, la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reitera los alcances de la contratación y solicita atentamente, tenga a bien ratificar o actualizar sus propuestas y la documentación presentada en la IM, conforme a lo siguiente:

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de **"Lavado y desmanchado de paneles con tapiz, sillas, sillones y butacas, alfombras y tapetes tipo persa en diferentes áreas e inmuebles"**.

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. **Edificio Sede**, ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
2. **Edificio 16 de Septiembre**, ubicado en calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.



III. ALCANCE TÉCNICO

El servicio se efectuará conforme a la descripción señalada en el **Anexo Técnico (Anexo 1)**.

IV. REQUISITOS GENERALES

1. **Notificación electrónica:** para efecto de la notificación de los actos vinculados al presente procedimiento de contratación deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico (**Anexo 2**).
2. **Entrega de propuestas y documentación:** la entrega de propuestas y documentación se efectuará vía electrónica **el lunes veinte de abril de dos mil veintiséis a más tardar a las dieciocho horas** y serán dirigidas a la Dirección General de Infraestructura Física, solicitando que cada propuesta y documentación legal se integren por separado en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF, indicando en el nombre de la carpeta el tipo (propuesta técnica, propuesta económica y documentación legal).

V. PROPUESTA TÉCNICA

Ratificar o actualizar su propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papelería membretada, firmada por la persona participante o persona representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener la descripción detallada y ordenada del servicio que se oferta denominado **"Lavado y desmanchado de paneles con tapiz, sillas, sillones y butacas, alfombras y tapetes tipo persa en diferentes áreas e inmuebles"**, conforme a lo solicitado en los **Anexos 1 y 3**; asimismo, deberá contener:

1. **Anexo Técnico** rubricado por la persona participante o la persona representante legal en todas sus fojas y firmados (**Anexo 1**).
2. **Curriculum empresarial** en el que describa su experiencia en trabajos similares a los descritos para la presente contratación.
3. **Manifestación de conocer las normas.** Se solicita la manifestación por escrito de conocer el anexo técnico propuesto; así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos y que cumplirán con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables al servicio, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables (**Anexo 4**).



4. **Relación valorada de los contratos.** Se requiere que la persona participante cuente con experiencia de por lo menos un año en el objeto de la contratación mediante la relación valorada de uno a tres contratos similares al servicio, celebrados en el periodo comprendido de 2020 a 2025 (**Anexo 5**); anexando copia de éstos en los que se aprecie el nombre de la persona física o moral que contrata, fecha de celebración, descripción de los servicios, el nombre de la empresa adjudicada y la firma de los representantes.

VI. PROPUESTA ECONÓMICA

Se solicita la ratificación o actualización de su propuesta económica deberá indicar denominación de la persona participante, estar firmada por la persona participante o persona representante legal, contener la descripción monetaria del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas (**Anexo 6**) y deberá contener los siguientes requisitos:

1. Los precios en la cotización deberán indicarse en moneda nacional y estar firmada por la persona participante o persona representante legal;
2. Aceptar la forma de pago;
3. Indicar el plazo de duración del servicio; y
4. Exhibir constancias en sentido favorable y vigentes que acrediten que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

VII. DOCUMENTACIÓN LEGAL

En la misma fecha de entrega de las propuestas técnica y económica deberá remitir la siguiente documentación:

1. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal;
2. En caso de personas morales, instrumentos en el que conste su objeto social, constitución y datos de inscripción, así como sus modificaciones; nombre, razón o denominación social de socios o accionistas;
3. Identificación oficial vigente de la persona participante o en su caso, de la persona apoderada o persona representante legal;
4. En su caso instrumento en el que consten las facultades de la persona apoderada o persona representante legal; y



5. Declaración firmada por la persona participante o persona representante legal, bajo protesta de decir verdad y bajo apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 43, fracciones XXVIII, XXXIII y 102, del Acuerdo General de Adquisiciones (**Anexo 7**).

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. **Penas convencionales:** la persona prestadora de servicios adjudicada se obliga a pagar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por conducto de la persona Administradora del contrato por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el Contrato, o por la deficiente calidad en la prestación de los servicios, el equivalente al 10% del importe total o máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causa debidamente justificada, podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como a los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, la persona prestadora de servicios pagará a la SCJN por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios que únicamente se encuentren pendientes de entrega, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que la persona adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

2. **Garantías:** se hace de su conocimiento que en caso de ser adjudicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo General de Adquisiciones, se requieren las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento** de las obligaciones a cargo de la persona prestadora cuando el monto de la contratación exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la



Unidad de Medida y Actualización en el momento de la contratación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y deberá presentarse como máximo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato. En caso contrario, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) podrá rescindir el contrato.

- **Garantía de obligaciones laborales**, se deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la relación de trabajo entablada entre la persona prestadora y sus trabajadores/as, por lo que se obliga a entregar garantía de cumplimiento de obligaciones laborales, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el IVA. Dicha garantía deberá presentarse, como máximo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato; en caso contrario, la Dirección General de Infraestructura Física podrá rescindir el mismo.
- **Póliza de responsabilidad civil**, la persona prestadora responderá de los daños y perjuicios que ocasione a la SCJN, así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución de los servicios. Dicha póliza deberá presentarse, como máximo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, en caso contrario, se podrá rescindir el contrato y será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el IVA.

3. **Entrega recepción del servicio:** se efectuará de conformidad con el artículo 87 del Acuerdo General de Adquisiciones.
4. La persona Administradora del contrato dará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de la persona prestadora establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas.
5. En lo no previsto en la presente invitación regirán las condiciones de contratación previstas en el Acuerdo General de Adquisiciones.



IX. ANEXOS

Son parte integral de la presente invitación los siguientes anexos contenidos en carpeta electrónica en formato ZIP:

- Anexo 1. Anexo técnico
- Anexo 2. Manifestación de domicilio legal y correo electrónico
- Anexo 3. Formato propuesta técnica
- Anexo 4. Carta de cumplimiento de normas
- Anexo 5. Formato relación de contratos
- Anexo 6. Formato propuesta económica.
- Anexo 7. Carta protesta de no impedimentos para contratar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Jorge Antonio Avendaño García
Director General de Infraestructura Física

Actividad	Nombre	Cargo
Coordinó	Leonardo Gómez Hernández	Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión
Validó	Lucila Martínez Altamirano	Directora de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles
Supervisó	Cinthy Poblete Ramírez	Subdirectora de Adquisiciones y Contratos
Elaboró	Ramón Zermeño	Profesional Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Órgano de Administración Judicial
Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Oficio DGIF-160-2026

Asunto: Invitación a cotizar
AD/DGIF-DACCI/03/2026
Proyecto DGIF-I-34-2026

Ciudad de México, 16 de abril de 2026

Ing. Raúl Cortés Hernández

Correo electrónico: [REDACTED]

Teléfonos: 5548089461 y 5540932034

Presente

Hago referencia a su participación en la Investigación de Mercado DGIF-DIMC-IM-21-2026 (IM) con motivo de la contratación en la modalidad abierta del servicio denominado **"Lavado y desmanchado de paneles con tapiz, sillas, sillones y butacas, alfombras y tapetes tipo persa en diferentes áreas e inmuebles"**.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2, fracciones V y XXIII, 4, fracción III, 10, 78, 84, transitorios Quinto y Séptimo, del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2025 (Acuerdo General de Adquisiciones), para efectos de contratación y evaluación de la presente adjudicación directa, la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reitera los alcances de la contratación y solicita atentamente, tenga a bien ratificar o actualizar sus propuestas y la documentación presentada en la IM, conforme a lo siguiente:

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de **"Lavado y desmanchado de paneles con tapiz, sillas, sillones y butacas, alfombras y tapetes tipo persa en diferentes áreas e inmuebles"**.

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. **Edificio Sede**, ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
2. **Edificio 16 de Septiembre**, ubicado en calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.



III. ALCANCE TÉCNICO

El servicio se efectuará conforme a la descripción señalada en el **Anexo Técnico (Anexo 1)**.

IV. REQUISITOS GENERALES

1. **Notificación electrónica:** para efecto de la notificación de los actos vinculados al presente procedimiento de contratación deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico (**Anexo 2**).
2. **Entrega de propuestas y documentación:** la entrega de propuestas y documentación se efectuará vía electrónica **el lunes veinte de abril de dos mil veintiséis a más tardar a las dieciocho horas** y serán dirigidas a la Dirección General de Infraestructura Física, solicitando que cada propuesta y documentación legal se integren por separado en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF, indicando en el nombre de la carpeta el tipo (propuesta técnica, propuesta económica y documentación legal).

V. PROPUESTA TÉCNICA

Ratificar o actualizar su propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papelería membretada, firmada por la persona participante o persona representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener la descripción detallada y ordenada del servicio que se oferta denominado **"Lavado y desmanchado de paneles con tapiz, sillas, sillones y butacas, alfombras y tapetes tipo persa en diferentes áreas e inmuebles"**, conforme a lo solicitado en los **Anexos 1 y 3**; asimismo, deberá contener:

1. **Anexo Técnico** rubricado por la persona participante o la persona representante legal en todas sus fojas y firmados (**Anexo 1**).
2. **Curriculum empresarial** en el que describa su experiencia en trabajos similares a los descritos para la presente contratación.
3. **Manifestación de conocer las normas.** Se solicita la manifestación por escrito de conocer el anexo técnico propuesto; así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos y que cumplirán con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables al servicio, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables (**Anexo 4**).



4. **Relación valorada de los contratos.** Se requiere que la persona participante cuente con experiencia de por lo menos un año en el objeto de la contratación mediante la relación valorada de uno a tres contratos similares al servicio, celebrados en el periodo comprendido de 2020 a 2025 (**Anexo 5**); anexando copia de éstos en los que se aprecie el nombre de la persona física o moral que contrata, fecha de celebración, descripción de los servicios, el nombre de la empresa adjudicada y la firma de los representantes.

VI. PROPUESTA ECONÓMICA

Se solicita la ratificación o actualización de su propuesta económica deberá indicar denominación de la persona participante, estar firmada por la persona participante o persona representante legal, contener la descripción monetaria del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas (**Anexo 6**) y deberá contener los siguientes requisitos:

1. Los precios en la cotización deberán indicarse en moneda nacional y estar firmada por la persona participante o persona representante legal;
2. Aceptar la forma de pago;
3. Indicar el plazo de duración del servicio; y
4. Exhibir constancias en sentido favorable y vigentes que acrediten que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

VII. DOCUMENTACIÓN LEGAL

En la misma fecha de entrega de las propuestas técnica y económica deberá remitir la siguiente documentación:

1. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal;
2. En caso de personas morales, instrumentos en el que conste su objeto social, constitución y datos de inscripción, así como sus modificaciones; nombre, razón o denominación social de socios o accionistas;
3. Identificación oficial vigente de la persona participante o en su caso, de la persona apoderada o persona representante legal;
4. En su caso instrumento en el que consten las facultades de la persona apoderada o persona representante legal; y



5. Declaración firmada por la persona participante o persona representante legal, bajo protesta de decir verdad y bajo apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 43, fracciones XXVIII, XXXIII y 102, del Acuerdo General de Adquisiciones (**Anexo 7**).

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. **Penas convencionales:** la persona prestadora de servicios adjudicada se obliga a pagar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por conducto de la persona Administradora del contrato por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el Contrato, o por la deficiente calidad en la prestación de los servicios, el equivalente al 10% del importe total o máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causa debidamente justificada, podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como a los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, la persona prestadora de servicios pagará a la SCJN por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios que únicamente se encuentren pendientes de entrega, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que la persona adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

2. **Garantías:** se hace de su conocimiento que en caso de ser adjudicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo General de Adquisiciones, se requieren las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento** de las obligaciones a cargo de la persona prestadora cuando el monto de la contratación exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la



Unidad de Medida y Actualización en el momento de la contratación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y deberá presentarse como máximo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato. En caso contrario, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) podrá rescindir el contrato.

- **Garantía de obligaciones laborales**, se deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la relación de trabajo entablada entre la persona prestadora y sus trabajadores/as, por lo que se obliga a entregar garantía de cumplimiento de obligaciones laborales, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el IVA. Dicha garantía deberá presentarse, como máximo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato; en caso contrario, la Dirección General de Infraestructura Física podrá rescindir el mismo.
- **Póliza de responsabilidad civil**, la persona prestadora responderá de los daños y perjuicios que ocasione a la SCJN, así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución de los servicios. Dicha póliza deberá presentarse, como máximo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, en caso contrario, se podrá rescindir el contrato y será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el IVA.

3. **Entrega recepción del servicio:** se efectuará de conformidad con el artículo 87 del Acuerdo General de Adquisiciones.
4. La persona Administradora del contrato dará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de la persona prestadora establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas.
5. En lo no previsto en la presente invitación regirán las condiciones de contratación previstas en el Acuerdo General de Adquisiciones.



IX. ANEXOS

Son parte integral de la presente invitación los siguientes anexos contenidos en carpeta electrónica en formato ZIP:

- Anexo 1. Anexo técnico
- Anexo 2. Manifestación de domicilio legal y correo electrónico
- Anexo 3. Formato propuesta técnica
- Anexo 4. Carta de cumplimiento de normas
- Anexo 5. Formato relación de contratos
- Anexo 6. Formato propuesta económica.
- Anexo 7. Carta protesta de no impedimentos para contratar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Jorge Antonio Avendaño García
Director General de Infraestructura Física

Actividad	Nombre	Cargo
Coordinó	Leonardo Gómez Hernández	Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión
Validó	Lucila Martínez Altamirano	Directora de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles
Supervisó	Cinthy Poblete Ramírez	Subdirectora de Adquisiciones y Contratos
Elaboró	Ramón Zermeño	Profesional Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Órgano de Administración Judicial
Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Oficio DGIF-217-2026

Asunto: Ratificación propuesta económica
AD/DGIF-DACCI/03/2026
Proyecto DGIF-I-34-2026

Ciudad de México, 15 de mayo de 2026

Ing. Raúl Cortés Hernández

Correo electrónico: [REDACTED]

Teléfonos: 5548089461 y 5540932034

P r e s e n t e

Hago referencia a su participación en la Investigación de Mercado DGIF-DIMC-IM-21-2026 (IM) con motivo de la contratación del servicio denominado "Lavado y desmanchado de paneles con tapiz, sillas, sillones y butacas, alfombras y tapetes tipo persa en diferentes áreas e inmuebles".

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20, fracción XVII, 30 primer párrafo y 78 tercer párrafo del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2025 y el Acuerdo CAAS/UASCJN-DGRM/005/2025 EXTRAORDINARIO; generado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la segunda sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, se hace de su conocimiento que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Octava Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2026, en el CASO 0908DGIF26, aprobó el procedimiento de contratación por adjudicación directa, por monto, del servicio en comento, mediante contrato abierto en los términos siguientes:

"CASO 0908DGIF26.- Se somete a consideración del SAAS de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aprobación del procedimiento de contratación por adjudicación directa, por monto, del servicio denominado "Lavado y desmanchado de paneles con tapiz, sillas, sillones y butacas, alfombras y tapetes tipo persa en diferentes áreas e inmuebles", mediante contrato abierto, a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

El SAAS, ACUERDA:

PRIMERO: Aprueba de manera unánime, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 78 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Órgano de Administración Judicial
Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física

de diciembre de 2025, el procedimiento de contratación por adjudicación directa, por monto, del servicio denominado "Lavado y desmanchado de paneles con tapiz, sillas, sillones y butacas, alfombras y tapetes tipo persa en diferentes áreas e inmuebles", mediante contrato abierto, a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, en los términos planteados en el Punto de Acuerdo presentado; en el entendido que, esta aprobación no implica por sí misma la aceptación de la adjudicación a persona moral o física determinada (...)"

Derivado de lo anterior, para efectos de contratación y evaluación económica de la presente adjudicación directa, la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reitera los alcances de la contratación, con excepción del plazo de ejecución el cual será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis; por lo que se solicita atentamente, tenga a bien ratificar o actualizar su propuesta económica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Antonio Avendaño García

Director General de Infraestructura Física

Actividad	Nombre	Cargo
Coordinó	Leonardo Gómez Hernández	Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión
Validó	Lucila Martínez Altamirano	Directora de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles
Supervisó	Cinthya Poblete Ramírez	Subdirectora de Adquisiciones y Contratos
Elaboró	Ramón Zermeño	Profesional Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**Versión Pública de Invitaciones a cotizar del procedimiento
AD/DGIF-DACCI/03/2026**

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 102, 103, fracción III, 109 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de catorce páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en correo electrónico de particular acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sus sesiones de fechas veintiuno de junio de dos mil veintitrés con número de clave CT CUM/A-15-2023 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-10/CT-CUM-A-15-2023.pdf>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

Dirección General de Infraestructura Física